

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de ordinario laboral.

Ejecutante: Custodia Rivas de Lozada

Ejecutado: Jorge Enrique Alvira Jacome y otros.

Rad. 73168-31-03-001-2007-00115-00

Estando el proceso para librar mandamiento de pago, evidencia este operador que existe una omisión que debe superarse para dar cumplimiento cabal a la orden emitida el veintiuno (21) de septiembre de 2016 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial, en el sentido de notificar el heredero conocido Enrique Alvira, siendo necesaria efectuar la siguiente síntesis:

- a. En certificación emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca (fl. 292 cuaderno ejecutivo actual), se informó que los herederos conocidos del señor Jorge Enrique Alvira Jácome eran:
 - María Victoria Alvira
 - Jorge Enrique Alvira Gamboa
 - María Ruth Alvira Gamboa
 - Martha Isabel Alvira Gamboa
 - Germán Antonio Alvira Gamboa
 - Enrique Alvira Gamboa
- b. En proveído del cuatro (4) de noviembre de 2021, se tuvo por notificadas a las herederas Martha Isabel Alvira Gamboa y María Ruth Alvira Gamboa, ordenando efectuar de forma debida la notificación a los restantes herederos. (fl. 264 cuaderno ejecutivo actual).
- c. El dieciocho (18) de abril de 2022, se requirió a la parte actora para que aportara copia de los anexos debidamente cotejados, que dieran cuenta de la remisión de la sentencia base de ejecución que se

pretendía notificar, de igual manera, que manifestara si se tenía conocimiento de dirección electrónica de la heredera María Victoria Alvira. (fl. 378 cuaderno ejecutivo actual).

- d. El veinticuatro (24) de mayo de 2022, al haberse aportado copia cotejada de los documentos enviados a los herederos previamente citados y al evidenciarse que fue remitida la sentencia base de ejecución, se tuvo por notificados a los herederos Jorge Enrique Alvira Gamboa y Germán Antonio Alvira Gamboa, mientras se ordenó el emplazamiento de la heredera María Victoria Alvira. (folio 389 cuaderno ejecutivo actual).
- e. En auto del veintidós (22) de julio de 2022, se designó curadora ad-litem para la heredera María Victoria Alvira, como quiera que esta no pudo ser notificada (folio 394 cuaderno ejecutivo actual), habiéndose recibido manifestación de parte de aquella (folio 400 cuaderno ejecutivo actual)

En torno a ello, para efectos de evitar confusión con la similitud de nombres que se presenta en el plenario, aclárese que si bien a folio 309 obra manifestación del heredero Jorge Enrique Alvira, en aquella oportunidad no pudo constatarse que se había remitido la totalidad de los anexos para tenerle como notificado del título base de ejecución y por ende, tan solo pudo tenerse como tal con la remisión de la documentación que milita a folio 386 del cuaderno ejecutivo actual y que se aceptó en la decisión del veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Lo anterior permite evidenciar que hasta el momento no se ha llevado a cabo la notificación del heredero ENRIQUE ALVIRA, pues si bien aquel posee como dirección de notificación la misma que aquellos otros herederos en el municipio de Girardot, tal y como lo informó el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esa municipalidad, cierto es que se torna exigible, para poder dar cumplimiento a la orden emitida por el Tribunal Superior y con ello proceder a librar mandamiento de pago, que la parte actora proceda a notificar a aquel el título base de ejecución.

Desde ya se indica que para que la misma sea tenida en cuenta, deberá aportarse con copia cotejada que dé cuenta de la remisión de la sentencia del doce (12) de julio de 2007.

NOTIFÍQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima
8 de septiembre de 2022
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 106
Feriado. _____
Secretaría  _____